



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 069 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **08 MAR. 2019**

**LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 005-2019-GR-CUSCO-GRDE/DREM/RO-HAHV del Residente de Obra, Informe N° 049-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/GMMV de la Inspectora de Obra, Informe N° 006-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista de Obras y el Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 402-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 131-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorandum N° 173-2019-GR CUSCO/GRD de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Memorandum N° 243-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2070-2013-GR CUSCO/PR de fecha 06 de diciembre de 2013 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto **"Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las Localidades Campesinas de Pacllani, Antaccacca, Pacllani, Coyani II, Pfusha, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"** con un presupuesto total de S/ 1'175,906,02 (Un Millón Cien Setenta y Cinco Mil Novecientos Seis con 02/100 Nuevos Soles) a ser ejecutado en el plazo de 180 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre de 2018, en su Disposición Complementaria Transitoria Única dispone que excepto para la preinversión, para las demás fases se aplica la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo de aplicación al caso, lo previsto por el artículo 17° que prevé: "17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**". [Subrayado agregado];

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, que prevé en el numeral "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones." y en el numeral "33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



¡Iniciamos con integridad!

Que, por el Informe N° 005-2019-GR-CUSCO-GRDE/DREM/RO-HAHV de fecha 25 de enero de 2019 el Residente de Obra del proyecto **"Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las Localidades Campesinas de Pacllani, Antaccacca, Pallca, Coyani II, Pfusha, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, remite el expediente de **Ampliación de Plazo N° 01** por 2,038 días calendario por causal de paralización de obra, con fecha de conclusión del proyecto al 27 de agosto de 2019;

Que, a través del Memorándum N° 402-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 15 de febrero de 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** al expediente de modificación en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 01 por 2,038 días calendario por las causales establecidas por el Residente de Obra, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 049-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/GMMV de fecha 07 de febrero de 2019 de la Inspectoría de Obra y el Informe N° 006-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA de fecha 15 de febrero de 2019 del Analista de Obras y el Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con Informe N° 131-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 28 de febrero de 2019 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia de acto resolutivo señalando que el proyecto de inversión se encuentra en el INVIERTE.PE, Formato N° 08-A, sección A y B de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, Subcapítulo I, Disposiciones sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, artículo 33°, contexto en el que para que la UEI pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato N° 08-A sección C, requiere se apruebe las modificaciones en la Fase de Ejecución;

Que, con Memorándum N° 173-2019-GR CUSCO-GRD de fecha 01 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita la emisión de la resolución de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto mencionado;

Que, por Memorándum N° 243-2019-GR CUSCO/ORAJ de 04 de marzo de 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la referida obra;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero de 2019;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 por 2,038 DÍAS CALENDARIO, para la ejecución del proyecto **"Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las Localidades Campesinas de Pacllani, Antaccacca, Pallca, Coyani II, Pfusha, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo total de ejecución del proyecto **"Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las Localidades Campesinas de Pacllani, Antaccacca, Pallca, Coyani II, Pfusha, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, es de 2,218 días calendario, con fecha de culminación al 27 de agosto de 2019.





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING . NELLY CASTAÑEDA CALLALLI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

